

S

SALARIO

V.tb. Desahucio, Descuento de salario

Descuento

Jur.

Carga de la prueba

Es el empleador quien tiene la carga de probar el monto del salario que devengaba el trabajador, de acuerdo a la presunción del art. 16 del C.Tr. No. 63, Ter., Feb. 2012, B.J. 1215

Demanda de pago

Si el trabajador intenta una demanda en reclamación de su salario ante el Juzgado de Paz de Tr., no es necesaria la conciliación previa. No. 68, Ter., Oct. 2012, B.J. 1223

Depositado a la cuenta bancaria del trabajador

Es válido el depósito del salario por el empleador en una cuenta bancaria a nombre del trabajador, al no violentar las disposiciones del art. 192 del C.Tr., ni el art. 3, párraf. 2 del Convenio 95 de la OIT, ni las obligaciones y deberes derivados del contrato. No. 4, Ter., mar. 2012, B.J. 1216.

Gastos del empleado cubiertos por la empresa

Los gastos por gasolina son de naturaleza similar a las herramientas que el empleador entrega a su operario para que pueda cumplir su labor, por lo tanto la gasolina no puede ser asimilada como salario ordinario. No. 27, Ter., Jun. 2013, B.J. 1219

Los valores recibidos por el trabajador por concepto de combustible cuando salía fuera de la ciudad y con un carácter no permanente no pueden ser admitidos como parte del salario ordinario para el cómputo de sus prestaciones laborales. No. 55, Ter., Dic. 2012, B.J. 1225.

Ordinario y extraordinario

El salario comprende todos los beneficios que recibe un trabajador como contraprestación por el servicio prestado, pero para los fines del cómputo de las prestaciones, sólo se toma en cuenta el salario ordinario y no los salarios extraordinarios (sent. 6 de julio de 2005, B. J. No. 1136, págs. 1126-1139). Los valores recibidos

por los trabajadores de manera fija y permanente son partes de su salario ordinario, y ha ido delimitando el mismo en relación a alimentación y alojamiento en las zonas hoteleras (Sentencia 16 de octubre 2003, B. J. No. 1103, págs. 981-995). Por otro lado, los gastos de representación, combustibles, celulares y teléfonos residenciales, que el empleador facilita al trabajador tienen un carácter extraordinario. También el bono incentivo pagado para obtener una mayor producción y una mejor calidad de trabajo, es un salario extraordinario. No. 41, Ter., mar. 2012, B.J. 1216

Pago por producción

El sistema de pago por producción utilizado por algunas empresas de zona franca hace imposible determinar el salario a computar al término de la semana, ya que éste aumenta, según la producción. Si se realice el pago una vez computada la producción y dentro de los plazos del art. 192 del C.Tr., no hay pago atrasado. No. 4, Ter., mar. 2012, B.J. 1216.